

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

PREÁMBULO

El Plan estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo establecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general, en el ámbito de las competencias del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

Tal y como señala la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas.

Desde una perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico, pero realmente, es el Principio de Transparencia el principio vertebrador de la Ley, principio básico que va a regir la actividad subvencional de cualquier administración, promoviendo la mejora de la eficacia mediante la aprobación de este Plan.

Siguiendo lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dentro de la regulación de “Principios directores”, el artículo 10 dispone, “Los planes estratégicos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

En la misma línea, es la propia Ley, la que establece la necesidad de que cada Administración elabore un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes previstos y la financiación de los mismos, con el objeto de que exista adecuación entre las necesidades públicas que se pretenden satisfacer con el otorgamiento de las subvenciones y la disponibilidad de recursos, siempre con carácter previo a la concesión de las mismas, recogiendo en su artículo 8.1 que, “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

Finalmente y en este mismo sentido, el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 52, miércoles, 26 de abril de 2006, concreta que, “Con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de cada año, se elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, que recoja, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el crédito presupuestario asignado a cada grupo de subvenciones y el plazo necesario para la ejecución si ello fuera posible.

Con carácter general el objetivo común del plan será, fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, el desarrollo del deporte y la cultura en el Municipio y el fomento de la actividad económico y estará financiado con cargo a los recursos propios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror”.

CAPÍTULO I. CONTENIDO, NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, COMPETENCIA Y PUBLICIDAD, OBJETIVOS, ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN: PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1. CONTENIDO

Para el presente ejercicio presupuestario y atendiendo a lo previsto en el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento

de la Villa de Teror, consolidado, para el ejercicio 2022, se consignan los créditos correspondientes en los Capítulos IV y VII del Estado de Gastos, en relación con las subvenciones a conceder y convenios a suscribir por las diversas Áreas municipales.

Así, se redacta el presente Plan Estratégico de Subvenciones en el que se recogen, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y fuentes de financiación. Los objetivos a alcanzar con el presente Plan quedan vinculados a los objetivos definidos en las correspondientes Áreas de Gastos presupuestarias.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, carece de rango normativo y su contenido no genera derechos ni obligaciones para el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, por lo que no incide directamente en la esfera de los particulares, al no suponer la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización alguna, en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por lo que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá, de la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General Municipal para el año que corresponda, así como la aprobación de los procedimientos e instrumentos de concesión, en los términos previstos en la legislación estatal, autonómica y en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento, quedando cualquier concesión de subvenciones supeditada al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan será de aplicación al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror y las subvenciones otorgadas por éste, recaerán en beneficiarios residentes en el municipio de la Villa de Teror o en actividades, conductas, proyectos o situaciones que se incardinan geográficamente en este Municipio o le beneficien de forma directa.

Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades, conductas, proyectos o situaciones que superen el ámbito geográfico del municipio por motivos de emergencia social, ayuda humanitaria o supuestos análogos.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan comprende el ejercicio económico 2022.

Si concluido el ejercicio no se hubiese aprobado el Plan correspondiente al ejercicio posterior, el actual no se entenderá prorrogado, excepto para las Subvenciones concedidas en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, contempladas en el Capítulo 4 del Estado de Gastos del Presupuesto General y reguladas en la Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror, publicada en el Boletín Oficial de Las Palmas, nº 10, lunes, 24 de enero de 2022.

ARTÍCULO 5. COMPETENCIA Y PUBLICIDAD

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación y modificación del Plan Estratégico de subvenciones corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de la aprobación por la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas.

El presente Plan, así como sus actualizaciones o modificaciones, en su caso, deberán publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan, los siguientes:

1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.
2. Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
3. Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencionable con garantía de transparencia y, en general, de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos, colectivos, asociaciones, todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
4. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de subvenciones.
5. Regular, con carácter general y complementario al Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por este Ayuntamiento.

Los objetivos concretos de cada línea de subvención para el año 2022, se recogen de manera individualizada en el documento denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2022”.

ARTÍCULO 7. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN: PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este Plan Estratégico de Subvenciones, los siguientes:

1. Principio de Publicidad y Transparencia en el proceso de asignación de los fondos públicos, se materializa en la convocatoria previa donde debe garantizarse la objetividad, transparencia, publicidad e igualdad en la distribución de fondos públicos; en el proceso de concesión y en la publicación de los resultados, así como, en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, con las excepciones previstas en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento, en relación con las subvenciones directas y aquellas concedidas a través del procedimiento de concesión otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el preceptor.

Así, la única excepción que se contempla en relación con el principio de publicidad queda circunscrita a las subvenciones directas y aquellas, cuyo procedimiento de concesión se base en la concurrencia de una determinada situación en el preceptor, de conformidad con la Ley General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de aplicación.

2. Principio de Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios/as.

3. Principio de Libre Concurrencia, Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos. Así, este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/as, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4. Principio de Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

5. Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

7. Principio de estabilidad y de regla de gasto. La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Téngase en cuenta, que la reglas fiscales han quedado suspendidas para el año 2022 a tenor del acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en fecha 6 de septiembre de 2021, donde se apreció por mayoría absoluta, la solitud del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021, donde se manifiesta que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012. (Publicación Boletín Oficial de las Cortes Generales, nº 329, 22 de septiembre de 2021)

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 8. BENEFICIARIOS

Tendrán la consideración de beneficiario/a de las subvenciones, las personas físicas, jurídicas o las agrupaciones de estas últimas, que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas o entidades en las que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, con carácter ordinario, a través del procedimiento de concurrencia competitiva o, excepcionalmente, a través del procedimiento de concesión directa, en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el perceptor o mediante la firma de convenio regulador.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 7 de este Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 10. CONCURRENCIA COMPETITIVA

El procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, entendiéndose como tal, el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar aquellas que hubieren obtenido mayor valoración.

El procedimiento de concesión se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el Alcalde o por el órgano competente en función del régimen de delegaciones aprobado, que serán también los competentes para la concesión de la subvención. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El contenido mínimo de la convocatoria será el previsto en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

En la convocatoria se incluirán las Bases Reguladoras, que designarán en todo caso, al órgano instructor del procedimiento y a la Comisión de Valoración. El contenido mínimo de las Bases Reguladoras será el previsto en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de concesión seguirá la tramitación contemplada en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror. En todo caso, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

La resolución, será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En la Resolución se hará constar de forma expresa:

1. La relación de solicitantes.
2. Los beneficiarios/as de las subvenciones y cuantías de estas.
3. Los criterios de valoración.
4. Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

ARTÍCULO 11. CONCESIÓN DIRECTA

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el año que corresponda.
2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal.
3. Aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario o de falta de concurrencia real de solicitantes que dificulten su convocatoria pública.

La información sobre la normativa reguladora de las subvenciones directas, convocatorias, concesiones, pagos realizados, resoluciones del procedimiento de reintegro, resoluciones firmes de los procedimientos sancionadores y el contenido de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se adecuará a las especiales circunstancias de este tipo de subvenciones, salvaguardando en todo caso, la legislación relativa a la protección de datos de carácter personal.

No obstante, no será obligatorio suministrar información de las resoluciones de concesión y de las correspondientes fases posteriores, cuando el importe anual otorgado por el mismo órgano a un mismo beneficiario/a no supere la cantidad total de 100 euros, tal y como dispone, el artículo 4.a) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Además de las causas establecidas en el Reglamento 887/2006, no podrán obtener subvención, los solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad.

En el supuesto de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General, el procedimiento de concesión se entenderá iniciado en el momento en que se produzca la aprobación definitiva del Presupuesto

Municipal y será entonces, cuando los beneficiarios de las mismas deberán presentar solicitud de concesión junto con la documentación, a que se refiere el artículo 11 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

El órgano concedente/resolutorio, será el Alcalde de la Corporación, sin perjuicio de las posibles delegaciones que haya podido realizar. El Anexo de este Plan, recoge la memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación de las subvenciones nominativas.

Los expedientes de subvenciones que tengan carácter económico o humanitario se tramitarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 12 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, para la concesión de subvenciones otorgadas en virtud de la concurrencia de una determinada situación en el preceptor.

En los expedientes de subvenciones donde se acrediten razones de interés público, social o falta de concurrencia real de solicitantes que dificulten su convocatoria pública, una vez presentada la solicitud, la Concejalía respectiva o la Alcaldía redactará una memoria o incorporará un informe al expediente que justifique las razones que dificultan la convocatoria pública. El procedimiento será resultado por el Alcalde, siendo la resolución, en este caso, una facultad indelegable.

ARTÍCULO 12. CONCESIÓN EN VIRTUD DE LA CONCURRENCIA DE UNA DETERMINADA SITUACIÓN EN EL PRECEPTOR

Este procedimiento se incardina en los procedimientos donde concurren unas especiales circunstancias económicas o humanitarias en el solicitante y se iniciará, con la presentación de la solicitud por parte del interesado, o bien, de oficio, mediante la providencia del Concejal responsable del área correspondiente, debiendo presentar el interesado la documentación prevista en el artículo 12 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Teror.

El procedimiento para la concesión de este tipo de subvenciones se ajustará a la regulación contenida en el antedicho artículo 12 y en los procedimientos regulados en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror.

En cuanto a la resolución y atendiendo al principio de especialidad normativa, *lex specialis derogat legi generali*, el órgano resolutorio será el designado en la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror.

ARTÍCULO 13. CONCESIÓN MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIO REGULADOR

Podrán concederse subvenciones mediante la firma de un convenio específico.

La competencia para la aprobación de convenios en virtud de los cuales se concedan subvenciones a personas físicas, jurídicas o agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica, corresponde al Pleno de la Corporación.

Será el convenio el que regule la forma de tramitación y justificación de la subvención respectiva. En defecto de regulación, se aplicará lo dispuesto para los supuestos de concesión directa de subvenciones no publicadas de forma nominativa en el Presupuesto General.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN. PLAZO DE EJECUCIÓN. FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 14. EFECTOS DEL PLAN

El presente Plan Estratégico de subvenciones, tiene como efectos principales:

- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta Entidad Local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestro Municipio, en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos/as mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 15. PLAZO DE EJECUCIÓN

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. En aquellos supuestos en los que circunstancias excepcionales y de urgencia debidamente motivadas, hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases reguladoras de cada una de las subvenciones de que se trate.

En ningún caso podrán alegarse circunstancias excepcionales y de urgencia, respecto de las subvenciones reguladas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2022, por lo que, las mismas deberán, en todo caso, ejecutarse durante el año 2022, tal y como se señala en la Memoria Resumen.

ARTÍCULO 16. FINANCIACIÓN

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financiarán con el crédito presupuestario consignado en las aplicaciones presupuestarias especificadas en el Estado de Gastos del Presupuesto General y que aparecen contempladas, de manera individualizada, en el “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2022”.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria y la aprobación, en su caso, de las correspondientes Bases de las distintas Convocatorias o, en su caso, el acuerdo que apruebe la concesión directa, quedando igualmente toda concesión de subvenciones supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos del Ayuntamiento u otras Administraciones, tramitando para ello, las modificaciones presupuestarias pertinentes del Presupuesto General. En todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

CAPÍTULO IV. LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 17. LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - SERVICIOS SOCIALES - PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
- LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
- LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - CULTURA Y FESTEJOS
- LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - COMERCIO Y TURISMO

- LÍNEA ESTRATÉGICA 5 - BIENESTAR ANIMAL

CAPÍTULO V. CONTENIDO DEL PLAN, MODIFICACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 18. CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2022 del presente Plan, se recogen en el Anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de subvenciones. Anualidad 2022”, en el que, clasificadas por líneas estratégicas, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria.
- Área gestora.
- Objetivo estratégico.
- Modalidad de concesión.
- Beneficiario/a.
- Descripción/finalidad.
- Importe.
- Fuentes de financiación.
- Plazo de ejecución.

ARTÍCULO 19. MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la modificación previa del mismo por el Pleno de la Corporación.

La introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de las ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan, salvo que la modificación consista en la reducción del importe asignado a una subvención de la línea ya existente, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios hecho este, que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del área gestora correspondiente, así como la acreditación de los motivos que han llevado a la reducción del citado importe.

ARTÍCULO 20. SEGUIMIENTO DEL PLAN

El presente Plan, debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan. Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

ARTÍCULO 21. CONTROL DEL PLAN

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Teror, que se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación que resulte de aplicación.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2022

Como anexo al presente Plan, se recogen las líneas específicas de las ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de estas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2022.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SERVICIOS SOCIALES - PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

1. SUBVENCIONES DESTINADAS A PRESTAR ATENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

• Cuantía y procedimiento de concesión

1) Aplicación presupuestaria e importe	231.48000	246.322,55 euros
2) Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva	

El artículo 6 de la Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Teror dispone que, “Se destinará al menos el 1,5% de los ingresos ordinarios del presupuesto en vigor de la partida presupuestaria para estas ayudas sociales.

En el caso de que se reciban subvenciones de otras entidades públicas durante el ejercicio en vigor por los mismos conceptos de necesidad y/o emergencia social, éstas se incorporarán a la partida destinada para este fin y se generarán ingresos en la misma”.

• Objetivo Estratégico

Atender las necesidades sociales de los ciudadanos del Municipio de la Villa de Teror, entendiendo como necesidad social, el conjunto de ayudas, incluyendo las económicas y/o en especie, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades indispensables para el adecuado desarrollo de la persona.

• Objetivo específico

Cubrir las necesidades básicas y complementarias de las personas beneficiarias de la concesión.

Atender situaciones sobrevenidas o imprevistas que produzcan desequilibrios socioeconómicos en la familia.

Cubrir otras necesidades de carácter económico o humanitario que vengan íntimamente relacionadas con las especiales circunstancias de una determinada situación en el perceptor y que deban ser valoradas, motivadas y analizadas por el personal técnico municipal.

2. y 3. SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SOLIDARIDAD

2. SUBVENCIÓN DESTINADA A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN COLECTIVOS Y PAÍSES EMPOBRECIDOS.

• Cuantía y procedimiento de concesión

1) Aplicación presupuestaria e importe	231.48901	72.797,28 euros
	231.78901	74.583,43 euros

2) Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva

• Objetivo estratégico

Contribuir a paliar las necesidades de los países más desfavorecidos del mundo, mediante el fomento de proyectos solidarios que favorezcan su desarrollo y den prioridad a la participación directa de regiones beneficiarias para conseguir que sean las protagonistas de su propio desarrollo.

• Objetivos específicos

Realización de acciones que contribuyan a la satisfacción de necesidades básicas, prioritariamente: la erradicación de la pobreza, alimentación, salud, vivienda, inclusión, educación básica o equipamiento e infraestructura para mejorar las condiciones de vida de la población.

Potenciar los proyectos basados en programas para fomentar la educación básica, el desarrollo rural, la lucha contra el hambre y la inclusión social.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI. SUBVENCIÓN DESTINADA A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “VACACIONES EN PAZ”

• Cuantía y procedimiento de concesión

1. Aplicación presupuestaria e importe	231.48900	10.000,00 euros
--	-----------	-----------------

2. Procedimiento de concesión Directa; Subvención nominativa-convenio

• Objetivo estratégico

Promover la convivencia, integración y fortalecimiento de los movimientos sociales en países receptores de la cooperación canaria y constituir una prioridad geográfica, porque se trata de una comunidad con la que históricamente han existido y perduran relaciones de tipo histórico, cultural y económico.

• Objetivos específicos:

Cooperar para el desarrollo mediante un instrumento de apoyo presupuestario, ayuda humanitaria y actividades de protección, educación, integración y sensibilización convivencial y social.

Defender los derechos básicos de un grupo de menores saharauis que constituyen dentro del conjunto de su comunidad la población más vulnerable, por cuanto que viven permanentemente en situación de inseguridad, desplazamiento, refugio, con déficit nutricional y problemas de salud.

Ejecutar anualmente el proyecto denominado “Vacaciones en Paz” mediante el que un amplio número de familias Terorenses acogen en sus hogares, a menores saharauis durante el periodo estival, procedentes de los campos de refugiados de Tinduf (Argelia).

4. FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TEROR.

• Cuantía y procedimiento de concesión

1. Aplicación presupuestaria e importe	231.78906	68.685,13 euros
--	-----------	-----------------

Financiación: Resolución nº 2037/2021 del Instituto Canario de la Vivienda, para la concesión de subvención directa al Excmo. Ayuntamiento de Teror, relativa al programa para combatir la despoblación en el medio rural, Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

2. Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva

• Objetivo estratégico

El Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 tiene como uno de sus objetivos, siendo relevante el interés público y social que promueve, fomentar la rehabilitación de viviendas para proporcionar adecuadas condiciones de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales, así como las obras para el adecuado mantenimiento de las mismas.

• Objetivos específicos

La financiación de las obras de Rehabilitación en viviendas aisladas o interior de vivienda en edificios:

Reformas para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional y movilidad reducida, tales como ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, instalación de señales acústicas o luminosas, etc.

Instalación de sistemas integrados de domótica que mejoren la accesibilidad y autonomía en el uso de la vivienda a personas con discapacidad funcional y movilidad reducida.

Reformas de cuartos húmedos (cocina, baños y aseos)

Instalaciones interiores de fontanería y saneamiento.

Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.

Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.

En general, las que proporcionen a las viviendas las condiciones de habitabilidad mínimas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, debiéndose motivar la necesidad del proyecto o actuación.

En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, reformas en las zonas comunes: instalaciones eléctricas de enlace.

*El importe correspondiente a la concesión de esta subvención no aparece consignado en los créditos iniciales del Estado de Gastos del Presupuesto General, por tratarse de la concesión de una subvención autonómica, incorporada al Presupuesto General del año 2021, prorrogado para el año 2022, mediante modificación presupuestaria nº 6, generación de créditos, nº expediente 311/2022 y que se incorporará al Presupuesto General para el año 2022, una vez se produzca la aprobación definitiva del mismo.

5. PREMIOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER

• Cuantía y procedimiento de concesión

1) Aplicación presupuestaria e importe	2317.48100	5.000,00 euros
--	------------	----------------

2) Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva

- **Objetivo estratégico**

Desarrollar acciones destinadas a la sensibilización social, no sólo de la prevención de la violencia de género, sino también potenciar el papel de la mujer en la sociedad actual, intentando abarcar un amplio espectro social en el ámbito de actuación, tratando de integrar mensajes y coordinar actuaciones con el resto de las administraciones Públicas.

- **Objetivos específicos**

Potenciar la sensibilización de la población a través, de concursos de temática de violencia de género y del empoderamiento de la mujer.

Propiciar un acercamiento hacia la temática de violencia de género y el empoderamiento de la mujer.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

1. CLUBES, ASOCIACIONES, ENTIDADES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES

- **Cuantía y procedimiento de concesión**

1) Aplicación presupuestaria e importe	341.48900	60.000,00 euros
2) Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva	

- **Objetivo estratégico**

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con los clubes deportivos, así como de los deportistas individuales con trayectoria reconocida a nivel regional, nacional y/o internacional.

- **Objetivos específicos**

Incentivar la iniciación de la práctica de diferentes disciplinas deportivas, a través de las escuelas deportivas organizadas por los clubes y la práctica deportiva realizada por deportistas individuales de trayectoria reconocida a nivel regional, nacional y/o internacional.

Facilitar y fomentar la práctica del deporte federado y de recreación entre los clubes del Municipio y deportistas individuales del municipio con trayectoria reconocida a nivel regional, nacional y/o internacional.

Colaborar en el progreso y obtención de mayores logros deportivos de los clubes deportivos y deportistas individuales del Municipio con trayectoria reconocida a nivel regional, nacional y/o internacional.

Promocionar el municipio en el exterior a través del apoyo a los clubes deportivos y deportistas individuales del municipio con trayectoria reconocida a nivel regional, nacional y/o internacional.

2. CLUB DEPORTIVO “CFS LOS ÁLAMOS - EL PINO”

- **Cuantía y procedimiento de concesión**

1) Aplicación presupuestaria e importe	341.48901	35.000,00 euros
2) Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa-convenio	

- Objetivo estratégico

Contribuir mediante la organización de eventos deportivos al desarrollo económico y deportivo del Municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes eventos de interés municipal.

- Objetivo específico

Favorecer la continuidad y el crecimiento y desarrollo del nivel deportivo de los eventos de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de las federaciones correspondientes:

1) IV Álamo Race

2) XII Trail Aguas de Teror, Desafío “Los Picos”.

3. CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA “ATERURA”

- Cuantía y procedimiento de concesión

1) Aplicación presupuestaria e importe	341.48902	15.000,00 euros
--	-----------	-----------------

2) Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa-convenio
-------------------------------	---

- Objetivo estratégico

Contribuir mediante la organización de eventos deportivos al desarrollo económico y deportivo del Municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes eventos de interés municipal.

- Objetivo específico

Favorecer la continuidad, el crecimiento y el desarrollo del nivel deportivo de los eventos de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de las federaciones correspondientes:

1) XXXXI Rallye Villa de Teror

4. CLUB CICLISMO “CICLONORTE ATERORE”

- Cuantía y procedimiento de concesión

1) Aplicación presupuestaria e importe	341.48903	10.000,00 euros
--	-----------	-----------------

1) Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa-convenio
-------------------------------	---

- Objetivo estratégico

Contribuir mediante la organización de eventos deportivos al desarrollo económico y deportivo del municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes eventos de interés municipal.

- Objetivo específico

Favorecer la continuidad y el crecimiento y desarrollo del nivel deportivo de los eventos de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de la federación correspondiente:

1) II Semana del Ciclismo Villa de Teror

5. CLUB NATACIÓN “8 DE SEPTIEMBRE”

- Cuantía y procedimiento de concesión

1) Aplicación presupuestaria e importe	341.48904	6.000,00 euros
2) Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa-convenio	

- Objetivo estratégico

Contribuir a paliar las necesidades del Club de Natación “8 de Septiembre”, en lo referente al transporte y alquiler de las instalaciones de la piscina municipal de Valleseco, como consecuencia del cierre de las instalaciones de la piscina municipal de Teror, consecuencia de las actuaciones que se están ejecutando que tienen como fin la mejora integral de infraestructuras municipales.

- Objetivo específico

Favorecer la continuidad de la práctica de la natación entre los deportistas del Club de Natación “8 de Septiembre”.

6. PERSONA FÍSICA: ANTONIO MIGUEL RAMOS VIERA

- Cuantía y procedimiento de concesión

1) Aplicación presupuestaria e importe	341.48905	5.000,00 euros
2) Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa-convenio	

- Objetivo estratégico

Contribuir a paliar las necesidades del deportista individual y actual campeón del mundo del Tenis Playa, D. Antonio Miguel Ramos Viera, para paliar los gastos referentes al transporte y hospedaje como consecuencia de sus continuos viajes como deportista profesional llevando el nombre y la marca de “Teror, te deja Huella” por todo el mundo.

- Objetivo específico

Favorecer la continuidad de la práctica del Tenis Playa del deportista profesional y de élite D. Antonio Miguel Ramos Viera.

7. CLUB UNIÓN DEPORTIVA “TEROR BALONPIÉ”

- Cuantía y procedimiento de concesión

1) Aplicación presupuestaria e importe	341.48906	3.000,00 euros
2) Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa	

- Objetivo estratégico

Contribuir mediante la organización de actividades deportivas de enseñanza y perfeccionamiento, al desarrollo y promoción de los clubes deportivos del municipio, sufragando en parte los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes actividades de interés municipal.

- **Objetivo específico**

Favorecer la promoción, continuidad y el crecimiento deportivo de las actividades formativas de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de actividades:

1) II Campus de fútbol Villa de Teror

8. CLUB TRIATLÓN “TRIGUANAC”

- **Cuantía y procedimiento de concesión**

1) Aplicación presupuestaria e importe	341.48907	1.000,00 euros
--	-----------	----------------

2) Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa
-------------------------------	--------------------------------

- **Objetivo estratégico**

Contribuir a paliar las necesidades del Club de Triatlón “Triguanac”, en lo referente al transporte y alquiler de las instalaciones de la piscina municipal de Valleseco, como consecuencia del cierre de las instalaciones de la piscina municipal de Teror, consecuencia de las actuaciones que se están ejecutando que tienen como fin la mejora integral de infraestructuras municipales.

- **Objetivo específico**

Favorecer la continuidad de la práctica de la natación entre los deportistas del Club de Triatlón “Triguanac”.

9. CLUB DEPORTIVO “CIMOVE”

- **Cuantía y procedimiento de concesión**

1. Aplicación presupuestaria e importe	341.48908	15.000,00 euros
--	-----------	-----------------

2. Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa
-------------------------------	--------------------------------

- **Objetivo estratégico**

Contribuir mediante la organización de eventos deportivos al desarrollo económico y deportivo del municipio, sufragando en parte, los gastos ocasionados con motivo de la organización de diferentes eventos de interés municipal.

- **Objetivo específico**

Favorecer la continuidad y el crecimiento y desarrollo del nivel deportivo de los eventos de interés municipal que se relacionan a continuación, para su consolidación en el calendario anual de las federaciones correspondientes:

1) Prueba de Obstáculos “1and1”

2) Carrera urbana por equipos “Cronovilla”

LINEA ESTRATÉGICA 3: CULTURA Y FESTEJOS

1. BANDA DE MÚSICA DE TEROR

- **Cuantía y procedimiento de concesión**

1. Aplicación presupuestaria e importe	334.48900	21.500,00 euros
	334.78900	3.000,00 euros

2. Procedimiento de concesión Directa; Subvención nominativa-convenio

Objetivo estratégico

Lo que se persigue con la concesión de esta subvención es, por un lado, la contribución al fomento de la cultura dentro del contexto musical del Municipio, ayudando en la mejora sustancial de la proyección de la Banda de Música de Teror en todos sus ámbitos y por otro, ayudar a la Banda a sufragar los gastos fijos de alquiler de un local céntrico y accesible, así como gastos variables de luz, agua, alcantarillado y alarma de seguridad, que haga las veces de almacén, depósito de instrumentos y archivo.

Tradicionalmente, la Banda de Teror tiene su sede de ensayo, almacén, depósito de instrumentos y archivo en el edificio donde se ubica el Hotel Emblemático de Teror. Debido al inicio, próximamente, de las obras en el mismo, la sede de ensayo de la Banda ha sido trasladada a un local sito en el Centro de Mayores. En la actualidad, la Banda de Teror no cuenta con un lugar adecuado que haga las funciones de almacén, depósito de instrumentos y archivo de documentos, por este motivo, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror concede esta subvención directa.

• Objetivo específico:

Ofrecer a este colectivo cultural del municipio con más de 135 años de historia, financiación para gastos corrientes, instrumentos musicales, uniformes y material fungible.

2. ASOCIACIÓN CULTURAL SAX GRAN CANARIA.

• Cuantía y procedimiento de concesión

1) Aplicación presupuestaria e importe	334.48901	6.000,00 euros
2) Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa-convenio	

• Objetivo estratégico

Contribuir al fomento de la cultura del saxofón y del jazz dentro del contexto musical del Municipio, ayudando a la mejora sustancial de la proyección del Festival Internacional de Saxofón y Jazz “Villa de Teror”, a nivel general.

• Objetivo específico

Ofrecer a la Asociación Cultural Sax Gran Canaria financiación para gastos corrientes, de viajes, dietas y estancias de los profesores internacionales invitados por cada una de las ramas del Festival, sonido, iluminación, personal técnico, así como caché de grupos participantes en los conciertos ofrecidos como proyección hacia la ciudadanía del Festival.

3. DIÓCESIS DE CANARIAS (Islas de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa). OBISPADO DE CANARIAS

• Cuantía y procedimiento de concesión

1) Aplicación presupuestaria e importe	924.78900	3.997,25 euros
--	-----------	----------------

2) Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa-convenio
-------------------------------	---

- Objetivo estratégico

El objetivo estratégico de la concesión de esta subvención a la Diócesis de Canarias para la intervención en el reloj de la Basílica del Pino del Municipio de Teror y sonerías horarias, recuperación de los cuartos de la campana menor y electromazos ajustables para nivel de sonido (decibelios) consiste en contribuir a la conservación y preservación del patrimonio cultural municipal, con la finalidad de que el turismo y los ciudadanos tengan a Teror como un referente patrimonial y se muestre la alta sensibilidad que el Municipio presta a su cultura, así como a los aspectos medioambientales, en este caso causados, por el envejecimiento de la maquinaria del reloj, que está provocando contaminación acústica por los decibelios que causan los electromazos en horario nocturno.

- Objetivo específico

Ofrecer a la Basílica del Pino financiación para la recuperación y restauración del patrimonio histórico, religioso y cultural de la misma, lo cual requiere de un mantenimiento y reformas constantes para su adecuada preservación, continuando con ello a dar valor a ese legado.

4. ASOCIACIONES DE VECINOS

- Cuantía y procedimiento de concesión

1) Aplicación presupuestaria e importe	337.78900	30.000,00 euros
--	-----------	-----------------

2) Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
-------------------------------	--------------------------

- Objetivo estratégico

Ofrecer a las asociaciones vecinales financiación para el mantenimiento de las instalaciones que no son de titularidad municipal, con el fin de que se encuentren en las mejores condiciones para el uso de los vecinos. Espacios que habitualmente utilizamos desde la propia Administración para llevar a cabo talleres, cursos, jornadas y fiestas populares.

- Objetivos específicos

Contribuir con las asociaciones vecinales a la financiación de los gastos derivados del mantenimiento y ejecución de reformas constantes de los locales para su adecuada preservación, continuando con la ayuda destinada a potenciar la participación ciudadana en los locales como punto de encuentro de los vecinos/as con el objetivo de seguir potenciando los talleres, jornadas, cursos y fiestas populares que se llevan a cabo en los citados locales de ocio de los barrios.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: COMERCIO Y TURISMO

1. PREMIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA

- Cuantía y procedimiento de concesión

1. Aplicación presupuestaria e importe	433.48100	5.000,00 euros
--	-----------	----------------

2. Procedimiento de concesión**Concurrencia competitiva**• **Objetivo estratégico**

Fomento de la actividad económica en el municipio de las pequeñas y medianas empresas.

• **Objetivo específico**

Dinamizar las actividades del pequeño y mediano comercio en momentos puntuales del año relevantes para el Municipio, mediante concursos relacionados con estrategias comerciales diversas que ayuden a incentivar la actividad local, además de servir como reclamo turístico para los visitantes.

2. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE TEROR• **Cuantía y procedimiento de concesión**

1) Aplicación presupuestaria e importe	433.48900	5.000,00 euros
2) Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa-convenio	

• **Objetivo estratégico**

Favorecer la participación de la Asociación de Empresarios de Teror en el desarrollo económico y social del municipio impulsando su colaboración con esta Entidad, en acciones de dinamización de la Zona Comercial de Teror.

• **Objetivo específico**

Dinamizar el Comercio local a través de la realización de acciones de Dinamización para el comercio del municipio en las que se propicia la participación de todos los agentes económicos y sociales de Teror.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: BIENESTAR ANIMAL**ASOCIACIÓN SOS VIDA ANIMAL GC**• **Cuantía y procedimiento de concesión**

1) Aplicación presupuestaria e importe	3112.48901	6.000,00 euros
2) Procedimiento de concesión	Directa; Subvención nominativa-convenio	

• **Objetivo estratégico**

Contribuir a paliar las necesidades de la Asociación SOS VIDA ANIMAL GC, referentes a satisfacer las necesidades básicas de los animales que se encuentran en situación de abandono en el ámbito municipal de Teror, al objeto de garantizar una verdadera protección de la salubridad pública municipal.

• **Objetivos específicos:**

Favorecer la continuidad de la Asociación, ofreciendo el apoyo necesario para que puedan hacer frente a situaciones de emergencia, alimentos, gastos veterinarios, gastos materiales, registros y adopciones de los animales y otros conceptos extraordinarios que puedan surgir.

MEMORIA-RESUMEN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	MODALIDAD CONCESIÓN	BENEFICIARIO-A	DESCRIPCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
LÍNEA DE SUBVENCIÓN.- SERVICIOS SOCIALES-PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL								
231	48000	Concejalía de Servicios Sociales	CONCURRENCIA COMPETITIVA	DETERMINADAS UNIDADES CONVIVENCIALES O FAMILIARES. RESIDENTES Y EMPADRONADAS EN MUNICIPIO DE TEROR	ATENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL COOPERACIÓN	246.322,55	FONDOS PROPIOS	2022
231	48901 78901	Concejalía de Solidaridad	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO	INTER-NACIONAL PARA EL DESARROLLO. PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN COLECTIVOS Y PAÍSES EMPOBRECIDOS	72.797,28 74.583,43	FONDOS PROPIOS	2022
231	48900	Concejalía de Solidaridad	DIRECTA (DE INTERÉS SOCIAL - CONVENIO)	ASOC. CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI (G35489970)	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. PROGRAMA "VACACIONES EN PAZ"	10.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
231	78906	Concejalía de Urbanismo	CONCURRENCIA COMPETITIVA	PERSONAS FÍSICAS	FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VVDAS DE TUTULARIDAD PRIVADA EN EL T.M. TEROR	68.685,13	FINANCIAC. EXTERNA (GOB. CAN)	2022
2317	48100	Concejalía de Igualdad	CONCURRENCIA COMPETITIVA	PERSONAS FÍSICAS	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA FIGURA DE LA MUJER	5.000,00	FONDOS PROPIOS	2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	MODALIDAD CONCESIÓN	BENEFICIARIO-A	DESCRIPCIÓN FINALIDAD	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
LÍNEA DE SUBVENCIÓN - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE								
341	Concejalía de Deportes	L.2.1	CONCURRENCIA COMPETITIVA	CLUBES, ASOCIACIONES, ENTIDADES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	60.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
341	Concejalía de Deportes	L.2.2	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	CLUB DEPORTIVO "CFS LOS ALAMOS-EL PINO" (G35516368)		35.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
341	Concejalía de Deportes	L.2.3	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	CLUB DEPORTIVO "ATERURA" (G35145291)		15.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
341	Concejalía de Deportes	L.2.4	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	CLUB CICLISMO "CICLONORTE ATERORE" (G35880699)		10.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
341	Concejalía de Deportes	L.2.5	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	CLUB NATACIÓN "8 DE SEPTIEMBRE" (G35636885)		6.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
341	Concejalía de Deportes	L.2.6	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	ANTONIO MIGUEL RAMOS VIERA (45341374W)		5.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
341	Concejalía de Deportes	L.2.7	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	CLUB UNIÓN DEPORTIVA "TEROR BALONPIE" (G35244003)		3.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
341	Concejalía de Deportes	L.2.8	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA)	CLUB TRIATLÓN "TRIGUASAC" (G35690403)		1.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
341	Concejalía de Deportes	L.2.9	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA)	CLUB DEPORTIVO "CIMOVE" (G10689453)		15.000,00	FONDOS PROPIOS	2022

LÍNEA DE SUBVENCIÓN - CULTURA Y FESTEJOS									
334	48900 78900	Concejalía de Cultura	L.3.1.	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA- CONVENIO)	A.C. BANDA J DE MUSICA DE TEROR (G35389246)	FOMENTAR LA ENSEÑANZA DE LA MUSICA Y LA OCUPACIÓN PRODUCTIVA DEL TIEMPO LIBRE	21.500,00 3.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
334	48901	Concejalía de Cultura	L.3.2	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA- CONVENIO)	ASOCIACIÓN CULTURAL SAX GRAN CANARIA (G76213412)	FOMENTAR LA ENSEÑANZA DE LA MUSICA Y LA OCUPACIÓN PRODUCTIVA DEL TIEMPO LIBRE	6.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
924	78900	Concejalía de Cultura	L.3.3	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA- CONVENIO)	DIOCESIS DE CANARIAS, OBISPADO DE CANARIAS (R3500001G)	COLABORACIÓN PARA REALIZAR EL RELOJ BASILICA DEL PINO	3.997,25	FONDOS PROPIOS	2022
337	78900	Concejalía de Participación Ciudadana	L.3.4	CONCURRENCIA COMPETITIVA	ASOCIACIONES DE VECINOS	DESARROLLO DE LAS ASOCIACIONES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS	30.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
LÍNEA DE SUBVENCIÓN - COMERCIO Y TURISMO									
433	48100	Concejalía de Comercio	L.4.1	CONCURRENCIA COMPETITIVA	GANADORES/AS DEL CONCURSO	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	5.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
433	48900	Concejalía de Comercio	L.4.2	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA- CONVENIO)	ASOC. DE EMPRESARIOS DE TEROR, ASETEROR (G35652866)	FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	5.000,00	FONDOS PROPIOS	2022
LÍNEA DE SUBVENCIÓN - BIENESTAR ANIMAL									
3112	48901	Concejalía de Bienestar Animal	L.5.2	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA- CONVENIO)	SOS VIDA ANIMAL (G76355692)	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS ANIMALES ABANDONADOS	6.000,00	FONDOS PROPIOS	2022

(*) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Son los recogidos en el Anexo al Plan estratégico de subvenciones. Anualidad 2022.